



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF

Última actualización: 14 octubre, 2021

Descripción

Este apoyo del Estado permite a las familias que **no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro**, construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

El ahorro mínimo debe estar en la cuenta para la vivienda, a más tardar, a las **14:00 horas del 30 de septiembre de 2021**.

Postulación automática: desde las 8:30 horas del 21 de octubre hasta las 18:00 horas del 29 de octubre de 2021.

Postulación en línea: desde las 8:30 horas del 22 de octubre hasta las 18:00 horas del 29 de octubre de 2021.

Solicitud vía formulario de postulación ciudadana: desde las 8:30 horas del 25 de octubre hasta las 18:00 horas del 29 de octubre de 2021.



Detalles

Se habilitarán los siguientes tipos de postulación:

- **Postulación automática:** considerará a los y las postulantes no seleccionados en el primer llamado 2021, quienes deberán aceptar la propuesta que se les propondrá a través de MINVU Conecta.
- **Postulación en línea:** dirigida a aquellas personas que tengan ClaveÚnica, deseen postular a compra de vivienda, cuenten con ahorros depositados en entidades en línea y no requieran acreditar ninguna situación especial con documentación anexa.
- **Solicitud vía formulario de postulación ciudadana:** dirigida a aquellos casos que no puedan ser atendidos a través de postulación automática o postulación en línea.

Se pueden construir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un subsidio máximo de:

- **400 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **500 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y provincia de Chiloé.
- **550 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

¿A quién está dirigido?

Familias que:

- No posean una vivienda.
- Tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.
- Puedan acreditar la disponibilidad de un terreno.

Importante:

- Para la postulación en línea se debe contar con **ClaveÚnica** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Obtenga [más información](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener [cédula de identidad](#) vigente. Aquellas que hubiesen expirado en 2020 o 2021 se considerarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Tener [ClaveÚnica](#).
- Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y [certificado de permanencia definitiva](#) emitido después del 1 de enero de 2020.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses (abierta hasta el 30 de septiembre de 2020).
- Acreditar un ahorro mínimo de **50 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de septiembre de 2021**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Si el RSH es superior al 90% deberá cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - Tener un mínimo de 2 integrantes.
 - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
 - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
 - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
 - Certificado CONADI en caso de tierras indígenas.
 - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
 - Derechos en comunidades agrícolas.
 - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
 - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley N° 19.253 de octubre de 1993).
 - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de dación de servicios emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2020 (aquellos que postularon al segundo llamado 2019 o a cualquier llamado del año 2020 no deberán presentar esta certificación porque se considerará la que presentaron en algunos de esos llamados).

Revise [más información](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile

En línea:

1. Haga clic en "revise los resultados".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, seleccione "haz click aquí".
3. Escriba su RUT y número de serie de su cédula de identidad, ingrese el código captcha, y haga clic en "ingresar".
4. Como resultado del trámite, habrá revisado los resultados del subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/83931-ds-1-tramo-3-subsidio-habitacional-para-construir-una-vivienda-de-hasta-2-200-uf>